

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 24 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-00620-00

Previo a designar un nuevo curador ad litem, se ordenará a la secretaria del despacho oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A., con el fin de que, en el término de cinco (5) días, remita al despacho cualquier información para localizar al demandado Ruddy Ernesto Rodríguez Cabellero (Cc. 79904533), entre otras, la dirección correo electrónico, dirección física, número telefónico y en general cualquier dato que sirva para su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del art. 291 del CGP, en concordancia con el parágrafo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63c8f3985cf0c561c7cb047b3b6e1e1995585e48c5d4e195c561843478dcc56a

Documento generado en 24/08/2021 12:15:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>